



**FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS**



UNC

Universidad
Nacional
de Córdoba

Córdoba, 26 de Junio de 2015

VISTO:

Los pedidos de reconocimiento de servicios formulado por el Secretario de Extensión, para la Lic. ILEANA ZAMORA, DNI 25.455.859 por el dictado de los Curso Formación de Formadores;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplido con las exigencias que especifica la Ord. HCS N° 05/12 y elaborado los informes del Área Económico Financiera y de la Asesora Jurídica; Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma citada;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:**

Art. 1º.- Suscribir los contratos de locación de servicios profesional independiente con la Lic. ILEANA ZAMORA; según modelo que corre a fs. 37/38 y 39/40, del expediente de referencia.

Art. 2º.- Reconocer con carácter de excepción y en los términos previstos por la Ordenanza HCS N° 5/95, los servicios que hubiera prestado la Lic. ILEANA ZAMORA, DNI 25.455.859 por el dictado del curso FORMACION DE FORMADORES de la SECRETARIA DE EXTENSION desde el día 16 de abril de 2015 hasta el 26 de junio de 2015, por el dictado del curso BUENAS PRACTICAS PARA LA FORMULACION, EVALUACION Y GESTION DE PROYECTOS EFICIENTES de la SECRETARIA DE EXTENSION desde el día 16 de abril de 2015 hasta el 26 de junio de 2015 y disponer sus pagos en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte del responsable del contratado.

Art. 3º.- La Retribución que percibirá el Profesional será por el dictado del curso FORMACION DE FORMADORES de la SECRETARIA DE EXTENSION la suma de dinero equivalente al 50.00% del total del importe que se perciba de manera efectiva en concepto de recaudación por lo abonado por los participantes del mencionado curso, una vez descontados todos los gastos inherentes al mismo y por el dictado del curso BUENAS PRACTICAS PARA LA FORMULACION, EVALUACION Y GESTION DE PROYECTOS EFICIENTES la suma de dinero equivalente al 12,50% del total del importe recaudado, una vez descontados todos los gastos inherentes al mismo. Dichas erogaciones serán afrontadas con recursos propios de la Secretaria de Extensión. El Profesional deberá entregar recibos conforme a leyes tributarias vigentes y se practicarán los descuentos que los mismos requieran, quedando los honorarios pactados sujetos a la previsión de la Ley 25.453.

Art. 4º.- Notifíquese fehacientemente al interesado, al Área Económica Financiera y a la Secretaria de Extensión de esta Unidad Académica

RESOLUCIÓN DECANAL N° 544/2015


Mtro. MARCELO A. SANCHEZ
Secretario de Administración
Facultad de Ciencias Económicas


Lic. FRANCISCO MANUEL ECHEGARAY
DECANO
Facultad de Ciencias Económicas